



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día diecisiete de junio de dos mil dieciséis, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

1.12 e

17º(888).- PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2016. Por el Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno, Sr. Morón Marchena, se indica que el pasado día 13 de junio de 2016 se ha reunido la Comisión de Cooperación Internacional al Desarrollo para revisar los proyectos llevados a cabo en 2015 así como de los proyectos a desarrollar en el presente 2016.

Por lo que respecta a los proyectos de 2015, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno que todos los proyectos se han desarrollado convenientemente, excepto los de Granada (Nicaragua), que no completó la documentación del proyecto, y Uramanta (Bolivia), que la ONG renunció a la ayuda debido a los cambios producidos en la contraparte, por tanto, no han recibido ninguna subvención.

Asimismo se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que la Comisión de Cooperación Internacional al Desarrollo de fecha 13 de junio de 2016 ha propuesto otorgar las siguientes subvenciones nominativas para ONGDs para desarrollar proyectos de emergencia humanitaria, supeditadas a la modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto del Ejercicio 2016:

- Asociación Nazarena del Pueblo Saharaui (G90011651). 2.000 € para actuaciones de mejora y atención por los problemas ocasionados por inundaciones en el Campamento de Refugiados Saharauis (en Argelia).
- FAMSI (Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (G14565329). 20.000 €, para la Campaña Andalucía Solidaria con Ecuador, para atender necesidades, actuaciones y mejoras ocasionados por el terremoto en Ecuador.
- EDUCACIONG (G91784140). 3.000 €, para atender necesidades, actuaciones diversas y mejoras por las inundaciones, derrumbes y deslizamientos en Guatemala.

Por otro lado, de conformidad con lo propuesto en la Comisión de Cooperación Internacional celebrada el 9-12-15 y lo recogido en las Bases de Ejecución 12.5 del Presupuesto de 2016 se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de las siguientes subvenciones nominativas:

- ONG África Arco Iris (G91427757). Subvención de 1.000 € para el proyecto Campaña de Vacunación contra la Meningitis para niños/a de Costa de Marfil 2016.
- ONGD Andalucía a por un Mundo Nuevo (G91268243). Subvención de 5.200,00 € para el Proyecto Reforzamiento Infraestructuras del complejo educo-sanitario y apoyo al funcionamiento de la Escuela Rural de Bois-Tombé (Haití).

- Asociación Nazarena de Amigos del Pueblo Saharaui (G90011651). Subvención de 24.000 € para el proyecto “Vacaciones en Paz 2016”.
- ONG Crecer con Futuro (G91354258). Subvención de 6.000 € para el proyecto “Alimentación y Educación para los niños y niñas del Vertedero Municipal de Encarnación (Paraguay). Fase III”.
- EDUCACIONG (G91784140). Subvención de 6.000 € para el proyecto “Sembrar Hoy para el Mañana. Centro de Capacitación en la Isla de Pucú (Paraguay)”.
- FAREM Chontales-Unan Managua (Nicaragua) (RUC J0130000004422). Subvención de 17.000 € para el proyecto “Desarrollo socio-comunitario, mejora de la calidad de vida, y prevención de riesgos sociales en barrios más vulnerables de Juigalpa (Nicaragua)”.
- Hijas de la Caridad Svp “Hogar Marillac (R-1100329J). Subvención de 6.000 € para gastos del proyecto “Envío de Contenedor de Ayuda Humanitaria a la Ciudad de Nacala (Mozambique)”.
- IBERMED (G21244017). Subvención de 3.500 € para el Proyecto de Colaboración Sanitaria Especializada con el Hospital de la Obra Social del Hermano Pedro (Guatemala).
- ONG Nazarena para la Esperanza (G91340901). Subvención de 20.000 € para gastos del Proyecto “Cooperación y Desarrollo ONG Nazarena para la Esperanza 2017” (Envío de contenedores con ayuda humanitaria, Comedores Sociales en Hualmay-Perú y zona de San Cristóbal de Vera Paz-Guatemala y Adquisición Alimentos).
- Poder Popular Ciudadano de la Ciudad de Granada (Nicaragua). Subvención para el 2016 de 20.000 € para gastos acogidos al “Hermanamiento con Granada (Nicaragua)”.
- Poder Popular Municipal Pinar del Río (Cuba) (NIT, N° de Identificación Tributaria, 13000115394). Subvención de 20.000 € para gastos acogidos al “Hermanamiento con Pinar del Río”, destinados a acciones y actividades en el marco del Hermanamiento, así como materiales y trámites para el envío de contenedor de ayuda.
- Religius of Mary Immaculate (S.E.C 0161797). Subvención de 15.000 € para el proyecto “Construcción de Aulas para el Centro Social y Educativo Santa Vicenta María. VI Fase (Iloilo, Filipinas)”.
- Todos son Inocentes (G04421350). Subvención de 3.500 € para el Proyecto “Plataforma de Cooperación y Desarrollo. Proyecto de Alfabetización y Formación en Salud a Mujeres de Sierra Leona. Fortalecimiento”.

El abono efectivo de estas subvenciones quedará supeditado a la correcta justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2015.

Además, se continuará desarrollando el Programa 'Educación en Valores-Educación para el Desarrollo' (a realizar por la ONG Crecer Con Futuro), dirigido a los escolares y estudiantes de diversos centros de la localidad.

Finalmente señalar que con respecto a proyectos correspondientes a los ejercicios 2014 y anteriores, existen reconocidas obligaciones pendientes de pago en contabilidad (concretamente 10 expedientes por importe de 148.681,27 euros). Estos expedientes se corresponden con proyectos que no se han ejecutado, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local dar de baja en la contabilidad municipal las obligaciones reconocidas pendientes de pago que se corresponden con las siguientes operaciones:

<i>EJERCICIO</i>	<i>NÚMERO DE OPERACIÓN</i>	<i>IMPORTE PENDIENTE</i>
2010	201000078045	20.000,00
2011	201100086517	27.000,00
2011	201100086518	18.000,00
2012	201200098395	6.500,00
2013	201300081661	8.119,77
2013	201300081662	2.000,00
2013	201300081665	20.000,00
2013	201300081676	9.500,00
2014	201400083062	17.561,50
2014	201300149329	20.000,00
TOTAL		148.681,27

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986 y arts. 58 y ss. De la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena